

Celebrada el 23 de julio de 1941.

Presidió el señor Dyarquin, asistieron los Directores señores Alarcos, Alfonso, Flores, Izquierdo, Müller, Seale y Salguero, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Excusó su inasistencia el Director señor Donoso.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 22 de julio de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Pùblico	\$ 5.163.329.37
-----------------------	-----------------

Descuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	2.021.558.50
--	--------------

Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.320.540.54
---	--------------

Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4.806 y 6.006	480.997.85
---	------------

Redescuentos a Bancos accionistas	25.156.572.12
-----------------------------------	---------------

Prestamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290 y 6.824	9.304.000.-
--	-------------

Prestamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	2.907.300.-
--	-------------

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al

23 de julio de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 72.228.076.69
----------------	------------------

Banco Comercial de Curicó	101.018.78
---------------------------	------------

Banco de Constitución	75.000.-
-----------------------	----------

Banco de Curicó	175.418.-
-----------------	-----------

Banco de A. Edwards y Cia.	12.250.157.95
----------------------------	---------------

Banco Español - Chile	33.469.272.34
-----------------------	---------------

Banco Italiano	23.344.460.18
----------------	---------------

Banco de Llanquihue	12.000.-
---------------------	----------

Banco de Osorno y La Unión	181.538.60
----------------------------	------------

Banco Aleman Transatlántico	10.773.514.12
-----------------------------	---------------

Banco Germánico de la A. del Sud	1.914.015.55
----------------------------------	--------------

<u>\$ 154.524.472.21</u>

Operaciones

Redescuentos

Tasas de Descuento	Descuentos al Pùblico	6 %
	Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	5 %
	Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
	Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
	Operaciones garantizadas con Valores de Prenda (Ley 5.069)	4 1/2 %
	Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)	4 1/2 %
	Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
	Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)	4 1/2 %
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237)	4 %
	Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4 %
	Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185 y 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6.290)	3 %
	Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006), de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3 %
	Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3 %
	Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3 %
	Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2 %
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6.159)	2 %
	Redescuentos de letras en que intervengan los Bancos Comerciales y la Caja Minera, siempre que sean originadas por la adquisición de minerales (Ley 6.237)	2 1/2 %

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 57.550.000.- al 19 del presente.

Director Representante de las Trabajantes para su elección. - Publicación de avisos. - Se dio cuenta que el 31 de Diciembre de este año termina el periodo para el cual fué designado el señor Miguel Flores, Director del Banco en representación de las instituciones obreras.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de los Estatutos del Banco, procede publicar avisos para que las instituciones obreras con derecho a participar en esta elección, presenten al Secretario los antecedentes correspondientes antes del 1º de Septiembre próximo.

En cumplimiento de esa disposición, el Consejo resolvió publicar durante el mes de Agosto próximo los avisos que proceden, con el objeto de que las instituciones con derecho a participar en la elección del Director Representante de la Clase Obrera, en vista al Secretario del Banco los documentos y antecedentes que acrediten su derecho.

Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica del Banco Central, a la Legislación Monetaria y Proyecto de Revaluación de la Reserva de Oro. - El señor Presidente dijo que de acuerdo con los deseos del señor Ministro de Hacienda, se habían confeccionado ejemplares del proyecto que reforma la Ley Orgánica del Banco Central, del proyecto que revalúa la reserva de oro existente y del proyecto que modifica la actual ley monetaria, con el objeto de que ellos sean considerados por el Director del Banco y estén en situación de pronunciarse a su respecto en la sesión del miércoles próximo, a la cual asistirá el señor Ministro de Hacienda y el señor Superintendente de Bancos.

El señor Flores expresó que podría retardarse la sesión del miércoles próximo hasta el miércoles 6 de Agosto, con el objeto de que los señores Directores pudieran imponerse con todo determinismo a estos proyectos, que son de gran importancia y muy

extensos.

El señor Alfonso dijo que el señor Ministro de Hacienda había expresado a los miembros de la Comisión de Directores que estudiaron con él estos proyectos, la conveniencia de que ellos fueran considerados por el Directorio dentro del menor plazo posible, pues el Gobierno tenía el propósito de enviarlos cuanto antes al Congresso. Por estas circunstancias podría reunirse el Directorio en una sesión especial que se celebraría antes del miércoles próximo, con el solo objeto de ocuparse de dichos proyectos con toda amplitud y tratarse al día siguiente en reunión del señor Ministro de Hacienda y del señor Superintendente de Bancos.

De acuerdo con la indicación del señor Alfonso, el Directorio resolvió reunirse el martes 29 a las 11 A.M. en sesión especial para ocuparse exclusivamente de los proyectos citados.

Se acordó, asimismo, tratar de estos proyectos en la sesión ordinaria del miércoles 30, a la cual se invitará al señor Ministro de Hacienda y al señor Superintendente de Bancos.

Impuesto sobre sus participaciones, gratificaciones & remuneraciones. - Acuerdos. - Se dio cuenta que con fecha 17 el Director General de Impuestos Internos notificó al señor Gerente del Banco que debía integrar en arcas fiscales un 14% por concepto de impuesto a la renta sobre las participaciones y gratificaciones que recibe del Banco, en cumplimiento de la Ley 6.782 recientemente promulgada.

Estudiado el alcance de esta disposición por el Abogado del Banco, se llegó a la conclusión de que ella no afectaría estas participaciones y gratificaciones, debido a que ellas eran percibidas por el señor Gerente como empleados del Banco y no en atención a su calidad de Gerente de la Institución.

Para esclarecer esta cuestión, ayer se entrevistaron el Gerente y el Abogado del Banco con el señor Goytia, Sub-Director de Impuestos Internos. En dicha entrevista el señor Goytia manifestó que en opinión de la Dirección era aplicable a las participaciones y gratificaciones de que goza el Gerente del Banco, el impuesto consultado en la Ley 6.782 que modificó la Ley 6.457 sobre impuesto a la renta. Asimismo en esa entrevista el señor Goytia expresó que las remuneraciones que reciben los Directores del Banco también estarían sujetas a ese impuesto de 14%.

Con el objeto de contar con una resolución al respecto de parte de la Dirección de Impuestos Internos, el Gerente del Banco formuló hoy el reclamo correspondiente respecto de la liquidación presentada por Impuestos Internos.

Sin perjuicio de la suerte que siga ese reclamo ante la Dirección de Impuestos Internos y en atención a que las remuneraciones que recibe el Gerente son iguales a las que gozan los demás empleados y las remuneraciones que se pagan a los Directores son fijas y dependen de su asistencia, el Consejo resolvió que el exceso de impuesto sobre la tasa de 3% que actualmente pagan esas personas, les sea reintegrado por el Banco.

Operaciones originadas por compras de minerales. - Tasa de interés especial. - Se dio cuenta que el señor Ministro de Hacienda había solicitado del Banco la posibilidad de efectuar operaciones en que intervengan la Caja de Crédito Minero y Bancos comerciales, originadas por compras de minerales, a una tasa especial que fuera conveniente para

Directores, Gerente y Funcionarios del Banco

Caja de Crédito Minero
Tasa de interés especial. Ley N° 6237.

esa Caja y que le permitiera contar con los fondos suficientes para mantener el poder de compra de minerales en el Norte del país, para evitar a la vez que prosperase el proyecto pendiente en el H. Senado, que consulta préstamos y descuentos del Banco a favor de la Caja hasta por \$ 100.000.000.-

El señor Gerente dijo que estas operaciones se habían tratado entre la Caja Minera y el Banco de Chile y que consistirían, en principio, en avances contra aceptación, hechos por medio de letras giradas por ese Banco y aceptadas por la Caja, las que serían redescantadas en el Banco Central. El Banco de Chile haría estas operaciones al 2½ % y el Banco Central las ajustaría a los términos de la Ley 6.237 aplicándole la tasa del 4% correspondiente.

El propósito del señor Ministro, expresó el señor Gerente, es que el Directorio del Banco fije para esta clase de operaciones una tasa especial inferior al 4%, que las haga menos gravosas para la Caja Minera.

Después de considerar los diversos aspectos de esta operación, el Directorio resolvió acordar la siguiente tasa especial:

"Redescuento de letras en que intervengan los Bancos comerciales y la Caja Minera, siempre que sean originadas por la adquisición de minerales, Ley 6.237 2½ %".

Erogaciones
Asociación de Boy Scouts de Chile.- Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica y Sr Jorge Vega.- Se dió lectura a las comunicaciones dirigidas al Presidente del Banco por la Asociación de Boy Scouts de Chile, por el señor Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Católica de Chile y por el señor Jorge Vega, quienes solicitan erogaciones del Banco con los objetivos que indican en sus respectivas comunicaciones de fechas 21 y 22 de julio.

Se hizo presente a los señores Directores que estas solicitudes fueron consideradas por los miembros del Comité, quienes resolvieron tratarlas en la presente sesión.

El Director señor Searle dijo que no era partidario de acordar erogaciones para esta clase de peticiones, debido a que en sesiones pasadas el Directorio tomó un acuerdo general, en el sentido de no disponer de sumas en favor de erogaciones que no fuesen con objetivos de beneficencia.

Puestas en discusión por el señor Presidente las solicitudes referidas, votaron a favor los señores Alfonso Flores y Salengueta y en contra, los señores Alamos, Igquierdo y Searle. Producido el empate, el señor Presidente votó en contra de la aceptación de estas erogaciones quedando, en consecuencia, rechazadas.

Se dejó testimonio que durante estos acuerdos no se hallaba en la sala el Director señor Müller.

Se levantó la sesión.

Ley 6.237

para acuerdos

W. C. L. P. C. B.

Av. 1000

Av. 1000

D. M. G.

G. G. G.

A

R. Searle

J. Müller
K. G. Müller